

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
8 de agosto de 2006
ESPAÑOL
Original: inglés

Quinto período de sesiones

La Haya

23 de noviembre de 1° de diciembre de 2006

**Estados financieros del
Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
correspondientes al período comprendido entre
el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005**

Índice

Carta de envío.....	4
Dictamen de auditoría	5
Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005	12
Estado II: Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2005.....	13
Estado III: Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2005	14
Notas a los estados financieros:	
1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos	15
2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros.....	15
3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)	16

Carta de envío

30 de marzo de 2006

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005.

(Firmado) Bruno Cathala
Secretario

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005

Dictamen de auditoría

Al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes

He examinado los estados financieros adjuntos, que incluyen los estados financieros I a III y las notas explicativas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Responsabilidades respectivas

Estos estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte Penal Internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, y se han presentado de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre estos estados financieros sobre la base de mi auditoría.

Base del dictamen

He realizado la auditoría de conformidad con las normas comunes de comprobación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como con arreglo a las normas internacionales de auditoría. Estas normas exigen que planifique y realice la auditoría a fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores de fondo. La auditoría comprende el examen a título de verificación y, según lo estime necesario el Auditor de acuerdo con las circunstancias, de los comprobantes que respalden los montos y los datos indicados en los estados financieros. La auditoría comprende asimismo la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones importantes realizadas por el Secretario, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría aporta una base razonable para el dictamen de auditoría.

Dictamen

A mi juicio, estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2005, así como los resultados de las operaciones correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las políticas de contabilidad indicadas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en la nota 2 de los estados financieros; y

Además, a mi juicio, las transacciones del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que he verificado al realizar mi auditoría se ajustan al Reglamento Financiero y la base legislativa que las rige.

De conformidad con el Reglamento Financiero también he preparado un informe *in extenso* sobre mi auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Londres, 25 de julio de 2006

Informe del Auditor Externo 2005

Corte Penal Internacional Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Índice

	<i>párrafos</i>
Resumen	1 a 7
Conclusiones detalladas	8 a 18
Asuntos financieros	
- Asuntos financieros	
- Progresos en la aplicación de las recomendaciones de 2004	
Agradecimiento	19
Alcance y enfoque de la auditoría	Anexo I

Resumen

En esta sección del informe se resumen:

- Los resultados generales de la auditoría: un dictamen de auditoría sin reservas
- Los resultados financieros
- Los progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior.

Resultados generales de la Auditoría

1. Hemos verificado los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de acuerdo con el Reglamento Financiero y de conformidad con las normas comunes de comprobación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y las normas internacionales de auditoría.

2. **El examen de auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros en su conjunto, y he presentado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo correspondientes al ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2005.**

3. Las observaciones y recomendaciones relativas a la auditoría figuran en forma resumida más adelante y en la sección del informe titulada Conclusiones detalladas del informe.

Principales conclusiones y recomendaciones

Asuntos financieros

4. El Fondo recibió contribuciones voluntarias por valor de 1.024.367 euros en 2005 y, como resultado del importante aumento del saldo de caja, las rentas por concepto de intereses aumentaron hasta 14.654 euros. Como el Fondo todavía no ha iniciado actividades relacionadas con las víctimas, el nivel de gastos sigue siendo muy bajo, 6.086 euros.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

5. En nuestros informes correspondientes a 2003 y 2004, señalamos las deficiencias en el control de los ingresos por concepto de donaciones. Nuestro examen de los ingresos por donaciones en 2005 ofreció pruebas suficientes de que el Fondo mantiene un nivel adecuado de control interno sobre los ingresos por donaciones, que estos ingresos están claramente contabilizados y que los donantes son claramente identificables.

6. Por lo que respecta al marco normativo, el Fondo cuenta ahora con un Reglamento Financiero aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2005. Además, el Fondo está organizando una secretaría encargada de la gestión de las actividades del Fondo con el apoyo del Secretario de la Corte Penal Internacional.

7. El Consejo de Dirección nombró al Auditor Externo para 2005 y 2006, y seguirá encargándose del nombramiento del Auditor Externo en años futuros.

Conclusiones detalladas del informe

En esta sección del informe se resumen:

- Los estados financieros.
- Los progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior.

Resultados financieros

8. Los recursos recibidos por el Fondo aumentaron considerablemente durante 2005, en que las contribuciones voluntarias ascendieron en total a 1.024.367 euros, frente a 234.318 euros el año anterior. Los ingresos por concepto de intereses también aumentaron hasta 14.654 euros. Además, el Fondo informó de otros ingresos por valor de 1.979 euros resultantes de revaluaciones de las divisas. Los gastos totales del año fueron de 6.086 euros, frente a 3.294 euros en 2004, e incluyeron los honorarios de auditoría correspondientes a 2004 y 2005 así como las comisiones bancarias.

9. El saldo total del Fondo aumentó de 248.747 euros en 2004 a 1.283.661 en 2005. Este aumento se debió directamente al aumento de las contribuciones voluntarias.

10. A medida que aumente el saldo del Fondo seguiremos alentando a los Directores del Fondo a que revisen las disposiciones de inversión utilizadas para lograr el máximo rendimiento. Un seguimiento y evaluación regulares del rendimiento de los activos del Fondo garantizará unos beneficios máximos y asegurará una gestión adecuada de los riesgos de las inversiones.

Recomendación 1:

Recomendamos que las inversiones en efectivo del Fondo se revisen regularmente y que se gestionen activamente los riesgos de las inversiones.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

Ingresos por donaciones

11. En nuestros informes anteriores habíamos señalado que el Fondo no había podido determinar debidamente el origen de las contribuciones voluntarias. El Fondo ha seguido desarrollando sus estructuras administrativas y hemos revisado los controles internos adoptados para las contribuciones voluntarias y consideramos que han funcionado eficazmente en 2005. También revisamos las disposiciones adoptadas para recibir contribuciones y los procedimientos de conciliación bancaria, para confirmar que funcionaban eficazmente y que las conciliaciones se habían completado oportunamente.

12. Las contribuciones voluntarias consisten en las cantidades prometidas y posteriormente pagadas por los donantes y pequeñas donaciones de particulares. Confirmamos que el proceso de conciliación bancaria funcionaba eficazmente para determinar las donaciones particulares y conciliar las cantidades recibidas con las promesas. Estimamos que no existen riesgos de que las donaciones queden sin identificar.

Marco normativo

13. En nuestro informe correspondiente a 2004 pusimos de relieve la necesidad de que el Fondo aprobase un reglamento financiero. Nos complace observar que la Asamblea de los

Estados Partes aprobó un proyecto de Reglamento para su aplicación por el Fondo en diciembre de 2005. El Reglamento del Fondo Fiduciario fue aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en la resolución ICC-ASP/4/Res.3, que ofrece al Fondo un marco normativo para sus actividades financieras, medida que acogemos con satisfacción.

14. En nuestro último informe también observamos una falta de claridad con respecto a las disposiciones contables y administrativas del Fondo. En 2004, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la resolución ICC-ASP/3/Res.7, que establece la secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En 2005, el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas pidió a la Secretaría de la Corte que iniciase el proceso de contratar el personal de la secretaría. Se han creado puestos en la secretaría para un oficial de recaudación de fondos, un oficial jurídico y un oficial administrativo.

15. La secretaría se ha establecido con el fin de prestar asistencia para el adecuado funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus tareas. La Asamblea de los Estados Partes decidió que la secretaría se financiase con cargo al presupuesto ordinario de la Corte en 2005. La secretaría actuará bajo la plena autoridad del Consejo de Dirección en las cuestiones relacionadas con sus actividades, pero a efectos administrativos la secretaría y su personal estarán adscritos a la Secretaría de la Corte. El Secretario de la Corte podrá prestar la asistencia necesaria para el adecuado funcionamiento del Consejo de Dirección y la secretaría.

16. El presupuesto para 2006 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ha tenido en cuenta el probable aumento de actividades del Fondo, por lo que se ha aumentado hasta cinco puestos el nivel propuesto de la plantilla. Esta cifra incluye los puestos señalados anteriormente además de un especialista en tecnologías de la información y un director ejecutivo para supervisar, dirigir y coordinar el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en su conjunto, a fin de asegurar que la secretaría realice los objetivos y necesidades del Fondo.

17. El Fondo ha hecho progresos considerables para establecer un Reglamento Financiero y también para aclarar las disposiciones de contabilidad. Mantendremos en examen estas disposiciones a medida que evolucione el Fondo.

Normbramiento de auditores externos

18. En nuestros informes correspondientes a 2003 y 2004, observamos que el Consejo de Dirección no había designado oficialmente un auditor externo para el Fondo. Previamente habíamos llevado a cabo la auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a instancia del Presidente del Consejo de Dirección, de conformidad con nuestro mandato como auditores externos de la Corte Penal Internacional. En 2005, el Consejo de Dirección designó formalmente un auditor externo para 2005 y 2006.

Agradecimiento

19. Estamos muy agradecidos al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional y, en particular, al Secretario de la Corte y a su personal por la asistencia y cooperación recibidas durante nuestra auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo I

Alcance y enfoque de la auditoría

Alcance y objetivos de la auditoría

La finalidad principal de la auditoría financiera era permitir al Auditor Externo formular un dictamen sobre si los gastos indicados en los estados financieros correspondientes a 2005 se habían efectuado para los fines aprobados por la Asamblea de los Estados Partes y el Consejo de Dirección; si los ingresos y los gastos se habían clasificado y contabilizado correctamente de conformidad con el Reglamento Financiero de la Corte, en la medida en que interpretamos que es también aplicable al Fondo; y si los estados financieros presentan debidamente la situación financiera al 31 de diciembre de 2005.

Normas de auditoría

Nuestra auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional se llevó a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta de Prácticas de Auditoría. Estas normas nos exigen que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría de manera que tengamos una seguridad razonable de que no existen errores de fondo en los estados financieros. El Secretario de la Corte es el responsable de preparar los estados financieros y a nosotros nos corresponde emitir un dictamen al respecto basado en las pruebas obtenidas durante la auditoría.

Enfoque de la auditoría

El examen se llevó a cabo a título de verificación y todos los aspectos de los estados financieros fueron objeto de una verificación sustantiva de las transacciones contabilizadas. Asimismo, verificamos los controles internos básicos aplicados por la Corte y el Fondo a fin de emitir nuestro dictamen de auditoría. Por último, se llevó a cabo un examen para asegurar que los estados financieros reflejasen adecuadamente los libros de contabilidad del Fondo y se presentasen correctamente.

Esta auditoría consistió en un examen general y en las verificaciones de los libros de contabilidad y de otra documentación justificativa que consideramos necesarias dadas las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría tienen por prioridad formular un dictamen sobre los estados financieros del Fondo. En consecuencia, nuestros trabajos no consistieron en un examen exhaustivo de todos los aspectos de los sistemas de información presupuestaria y financiera y los controles internos del Fondo, por lo que los resultados no deben considerarse un estado exhaustivo de esos aspectos.

Conclusión de la auditoría

Nuestro informe incluye observaciones y recomendaciones destinadas a la secretaría del Fondo. Ninguna de estas cuestiones afectó sustancialmente nuestro dictamen de auditoría sobre los estados financieros para ese año y, pese a las observaciones contenidas en el presente informe, nuestro examen no reveló ninguna deficiencia o error de fondo que afectase a la exactitud, integridad y validez de los estados financieros en su conjunto. En consecuencia, hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo.

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo
correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	Notas ref.	2004
Ingresos			
Contribuciones voluntarias	1.024.367	3,4	234.318
Ingresos por intereses	14.654		555
Ingresos varios	1.979		-
Ingresos totales	1.041.000		234.873
Gastos			
Gastos	3.086	3,5	3.294
Obligaciones por liquidar	3.000	3,5	
Gastos totales	6.086		3.294
Superávit/(déficit) de los ingresos respecto de los gastos	1.034.914		231.579
Saldos del Fondo a principios del ejercicio económico	248.747		17.168
Saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2005	1.283.661		248.747

Firmado (Marian Kashou')
Oficial Jefe de Finanzas.....

Estado II

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo
al 31 de diciembre de 2005
(en euros)

	2005	Notas ref.	2004
<i>Activo</i>			
Efectivo y depósitos a plazo	1.284.263		231.814
Saldos entre fondos por cobrar	-		16.406
Otras cuentas por cobrar	5.398	3,6	527
Total del activo	1.289.661		248.747
<i>Pasivo</i>			
Obligaciones por liquidar	3.000		-
Saldos entre fondos por pagar	3.000	3,7	-
Total del pasivo	6.000		-
<i>Reservas y saldos del Fondo</i>			
Superávit acumulativo	1.283.661		248.747
Total de las reservas y los saldos del Fondo	1.283.661		248.747
Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo	1.289.661		248.747

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas.....

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2005
 (en euros)

	2005	2004
<i>Flujo de caja de las actividades de funcionamiento</i>		
Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (estado I)	1.034.914	231.579
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por cobrar	16.406	(11.982)
Aumento/(disminución) de otras cuentas por cobrar	(4.871)	(527)
Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar	3.000	-
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por pagar	3.000	-
Menos: ingresos por intereses	(14.654)	(555)
Efectivo neto de las actividades de funcionamiento	1.037.795	218.515
<i>Flujo de caja de las actividades de inversión y financiación</i>		
Más: ingresos por intereses	14.654	555
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	14.654	555
<i>Flujo de caja de otras fuentes</i>		
Aumento/(disminución) neto	-	-
Efectivo neto de otras fuentes	-	-
Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo	1.052.449	219.070
Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio	231.814	12.744
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2005 (estado II)	1.284.263	231.814

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes mediante su resolución ICC-ASP/1/Res.6, en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional y de sus familias.

Con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la resolución 6, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de gestionar el Fondo Fiduciario.

2 Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 Las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en su anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 **Contabilización de los fondos:** las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan sobre la base de una contabilización de los fondos.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad al costo histórico:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al costo histórico y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.5 **Moneda de las cuentas:** Las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

2.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

- a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;
- b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte de conformidad con el párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;

- c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
- d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida consignar.

2.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se contabilizan como ingresos sobre la base de un compromiso escrito de donar contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando las contribuciones no vengan precedidas de una promesa. En este caso, los ingresos se contabilizan en el momento en que se reciben las contribuciones de los donantes.

2.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** incluyen los fondos conservados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3 **El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)**

3.1 **En el estado I** figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.2 **El estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2005.

3.3 **El estado III** es el estado resumido del flujo de caja preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.4 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron en total 1.024.367 euros de los gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades.

3.5 **Gastos:** el gasto total de 6.086 euros incluye desembolsos por valor de 3.086 euros y obligaciones pendientes por valor de 3.000 euros.

3.6 **Las otras cuentas por cobrar,** que ascienden a 5.398 euros, representan los intereses devengados aunque todavía no recibidos al 31 de diciembre.

3.7 **Los saldos entre fondos por pagar** representan una suma por pagar al Fondo General de la Corte.

3.8 **Contribuciones de la Corte:** en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus función y además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo. Los gastos totales de personal incurridos por la Corte en concepto de apoyo administrativo al Consejo de Dirección y sus reuniones así como de la administración del Fondo Fiduciario durante el ejercicio económico se estiman en 104.650 euros.